ACTA DE EVALUACIÓN N° 01/2010
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2010
"TRANSPORTE Y ATESORAMIENTO DE CAUDALES"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 5 días del mes de enero del año dos mil diez siendo las 10:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. N° 996 fecha 04 de diciembre de 2009 para la evaluación de ofertas correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 01/10, convocada para la contratación de los servicios de *"TRANSPORTE Y ATESORAMIENTO DE CAUDALES"*.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- **Econ. Jesús Joel Mora Lubian, Director General de Administración y Finanzas**
- **Lic. Manuel Alarcón, Coordinador de Recursos Administrativos**
- **Abog. Federico Fabián Gill, Asesor Jurídico de la Dirección General de Administración y Finanzas**
- **Srta. Romina Diarte, en representación de la Unidad de Transparencia**
- **Abog. Norma Pool, Secretaria General de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera**
- **C.P. Natalia Palacios, Directora de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación**
- **Lic. Nelson Domínguez, Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación**
- **Sr. Marvin E. Bordón, Representante de la Dirección de Pensiones No Contributivas**
- **Sr. Juan Ramón Parodi Rojas, Representante de la Dirección de Pensiones No Contributivas**
- **Sra. Marlene Molas de Díaz, Representante de la Dirección General de Grandes Contribuyentes**

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. **Pliego de Bases y Condiciones**
b. **Acta de Apertura de Sobres**
c. **Formulario de llamado**
d. **Oferta presentada por la empresa Guardián S.A., y PROSEGUR PARAGUAY S.A.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada conforme al art. 2° de la Resolución DGAF N° 996/09. Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, en la cual se señala cuales son los documentos de carácter sustancial, en consonancia con las estipulaciones contenidas en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, Que reglamenta la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

SOPHIA E. ARTURO
Coordinadora
Administrativa y Financiera
Dirección de Apoyo - SET - SIM

MARVIN E. BORDÓN

Lic. Nelson Domínguez
Coordinador de la Unidad
Resolución M.H. N° 168/2009

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. NORMA POOL
Secretaria General S.S.E.F.F.

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Lic. Marlene Molas de Díaz
Jefa Interina
Dpto. de Recaudación y Cobranzas

Econ. JOEL MORA LUBIAN
Director General

Lic. Manuel Alarcón B.
Coord. de Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

En este sentido, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03; que dice:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Además el Art. 3 de la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas – hoy día Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – establece que: *"Disponer, que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo 20, inciso w, de la Ley 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta"* (el destacado es nuestro).

De acuerdo a la presentación y apertura de sobres de la propuesta del oferente aludido precedentemente, pasamos a efectuar el análisis respectivo:

Guardián S.A.:

	Descripción del Documento	***Debidamente extendida, completado y preparado***	***Observación***
1	***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida***	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia)	CUMPLE
2	***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado***	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado	CUMPLE
3	***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados***	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
4	***Los documentos hayan sido debidamente firmados***	Se encuentran debidamente firmados por el representante legal.	CUMPLE
5	***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego***	Las demás documentaciones se ajustan a lo requerido en el PBC.	CUMPLE
6	***Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03***	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante legal.	CUMPLE

SOLANGE E. AGUILERA
Coordinadora
Administrativa y Financiera
Dirección de Apoyo

N. Cáceres

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Proseguro Paraguay S.A.:

	Descripción del Documento	***Debidamente extendida, completado y preparado***	***Observación***
1	***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida***	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia)	CUMPLE
2	***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado***	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado	CUMPLE
3	***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados***	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
4	***Los documentos hayan sido debidamente firmados***	Se encuentran debidamente firmados por el representante legal.	CUMPLE
5	***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y***	Las demás documentaciones se ajustan a lo requerido en el PBC.	CUMPLE

Lic. Dolsa Domínguez
Coordinador de la C.U.C.C.
Resolución M.H. Nº 169/2009

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico

Jefa Interina
Coord. de Recaudación y Cobr

Lic. Manuel Alarcón B.
Coord. de Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

Abog. NORMA POO
Secretaría General S.S.E.A

MAX JOEL MORA LUBIAN
Director General

	otros requerimientos del pliego		
6	***Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03***	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante legal.	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las ofertas presentadas por las empresas participantes CUMPLEN con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Seguidamente y en consonancia con los métodos de evaluación estipulados en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas que forma parte de éste documento.

Continuando con los criterios de evaluación señalados en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, es seleccionada en forma provisoria la oferta de la empresa PROSEGUR PARAGUAY S.A., el cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Tras la verificación en forma pormenorizada de la propuesta señalada precedentemente, se ha constatado que cumple con las exigencias de las bases y condiciones. Además conforme a las documentaciones que forman parte de su oferta se evidencia que posee la capacidad financiera y técnica para la ejecución del contrato. La misma ha presentado el Certificado de Cumplimiento Tributario tal como lo hizo constar en el Acta de Apertura de Sobres.

Luego de todas las evaluaciones practicadas, y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula IAO 1.2 d de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones, en la cual se especifica que el Sistema de Adjudicación será POR LA TOTALIDAD; éste Comité sugiere la adjudicación de la empresa PROSEGUR PARAGUAY S.A., en la modalidad de CONTRATO ABIERTO hasta el 31/12/10, por el monto total de (Gs. 702.000.000.-) GUARANÍES SETECIENTOS DOS MILLONES, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

ECON. JESUS JOEL MORA LUBIAN

ABG. FEDERICO FABIAN GILL R.

ABG. NORMA POOL

LIC. MANUEL ALARCÓN

LIC. NELSON DOMINGUEZ

SRTA. ROMINA DIARTE

MARVIN E. BORDÓN

C.P. NATALIA PALACIOS

MARLENE MOLAS DE DÍAZ

JUAN RAMÓN PARODI ROJAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL